REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 10 AGO 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1608 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato denominado "Prestación de Servicios Personales Especializados Para Inspección Técnica de Obras", suscrito con fecha 01 de julio del 2016, entre don Álvaro Alonso Ehijo Gutiérrez y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, contrato denominado **"Prestación de Servicios Personales Especializados Para Inspección Técnica de Obras"**, celebrado entre don **Álvaro Alonso Ehijo Gutiérrez** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 01 de julio del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA LILIANA ESPINOZA OYARZÚN
SECRETARIO MUNICIPAL

GONZÁLEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
Dirección de Control
Objetado | Observado | Revisado

PAT/ajbh.
Distribución:
1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Departamento de Administración y Finanzas.
4. Secplac.
5. Departamento de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS PARA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ALVARO ALONSO EHIJO GUTIERREZ

En Concón, República de Chile, a uno de julio del año 2016, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **ALVARO ALONSO EHIJO GUTIÉRREZ**, Ingeniero Civil, Cedula Nacional de Identidad y Rut número siete millones trescientos cincuenta mil seiscientos noventa y nueve guión nueve, con domicilio en calle Monte Alegre número quinientos cuarenta y dos, casa uno, Cerro Alegre, comuna de Valparaíso, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Municipalidad de Concón, conforme a lo dispuesto en el decreto alcaldicio número setecientos treinta y uno, de fecha veinte de junio del año dos mil dieciséis, se aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicios Personales Especializado menor a 1000 UTM, así como también, los términos de Referencia y Formulario Cotización Electrónica ID N° 2594-56- CT16, ingresados al portal Mercado Público, para la Contratación del Servicios Especializados Labores de Inspección de Obras del proyecto denominado "Mejoramiento Borde Costero Estacionamientos Playa Amarilla Sector Norte", conforme a lo señalado en los artículos 107 y 109, del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM. Por otro lado, el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha veintisiete de julio del año dos mil dieciséis en la que sugiere al señor Alcalde, continuar con el proceso de trato directo por los servicios personales especializados con el prestador de servicios, Ingeniero Civil, don **ALVARO ALONSO EHIJO GUTIERREZ**, quien cumple con los requisitos exigidos. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil setecientos cuarenta y uno, de fecha cuatro de agosto del año dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón procede a la contratación en forma directa de los servicios personales especializados de don **ALVARO ALONSO EHIJO GUTIERREZ**, la prestación de servicios para la Inspección Técnica de Obras, del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO BORDE COSTERO ESTACIONAMIENTOS PLAYA AMARILLA SECTOR NORTE".**

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con don **ALVARO ALONSO EHIJO GUTIERREZ,** la prestación de servicios para la Inspección Técnica de Obras, del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO BORDE COSTERO ESTACIONAMIENTOS PLAYA AMARILLA SECTOR NORTE",** quien ha cumplido con todos los requisitos y

antecedentes exigidos en los Términos de Referencia, para la ejecución de los servicios que por el presente instrumento se le contrata.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios será el monto total de **$ 758.632 (setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesos) impuesto incluidos.** Debiendo ejecutar los servicios en conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia, y el pago se realizará previa recepción conforme de los trabajos y visto bueno de la Unidad Técnica.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será por **cincuenta y nueve días de corridos**, contados a partir desde el día de entrega de terreno a la empresa a cargo de ejecutar las obras, o cuando se le notifique por la Unidad Técnica el inicio de sus servicios.

QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de Obras Municipales será la Unidad Técnica y quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio contratado, y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado, para proceder al pago de los mismos.

SEXTO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos, como los términos de referencia, oferta económica y presupuesto o cotización presentado por el prestador de servicios en su oferta, además el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el prestador de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo mutuo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios en su Programa de Trabajo para el proyecto en que ejerce la Inspección Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios; d) Si el prestador de servicios es declarado en quiebra; e) Por cumplimiento del plazo para la ejecución del proyecto. El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizara mediante resolución fundada que se publicara en el sistema de informaciones mercado público a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas.

NOVENO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.

ALVARO ALONSO EHIJO GUTIEREZ
RUT N° 7.350.699-9
PRESTADOR DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
REGION

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.